



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, SUSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN ÁREAS, UNIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE RELACIONADOS CON TODOS LOS ÁMBITOS DE LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA ARTICULAR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS FORMATIVAS O PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS.

En Sevilla y Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Nicolás Ruiz Reyes, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación legal de la misma, nombrado en virtud del Decreto 132/2023, de 12 de junio, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Jaén, aprobado por el Decreto Decreto 230/2003, de 29 de julio.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar la presente adenda al citado Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 9 de diciembre de 2022 fue suscrito Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionados con todos los ámbitos de la tutela del patrimonio histórico.

Segundo. Que en la cláusula Novena, apartado 3 del citado Convenio se dispone que “la Universidad de Jaén asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		07/06/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK	2Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Disposición adicional quinta, apartado 3, b) del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

En el caso de desarrollo reglamentario de la mencionada disposición normativa, se dará traslado a la Comisión de Interpretación y Seguimiento, para su estudio y valoración, pudiendo, si lo estima conveniente alguna de las partes, resolverse el convenio”.

Tercero. Que con fecha 26 de enero de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Cuarto. El citado Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y entrará en vigor al día siguiente de su firma, siendo de aplicación a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, a sus entidades adscritas y a las Universidades Públicas Andaluzas que participen en el desarrollo de las prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.

Quinto. Además, este mismo Convenio de 26 de enero de 2024 prevé en su cláusula Tercera que los convenios vigentes a la fecha de su entrada en vigor se regirán por lo dispuesto en el mismo en lo relativo al establecimiento de los criterios para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; para ello deberán tramitarse las correspondientes adendas.

Sexto. Que es voluntad de las partes adaptar el Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén al Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente adenda al Convenio de cooperación educativa de 9 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionados con todos los ámbitos de la tutela del patrimonio histórico, que se regirá por las siguientes



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		07/06/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2,	3DQZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CLÁUSULAS

Primera. Se introduce un nuevo apartado 3 en la cláusula Octava relativa a las obligaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con el siguiente contenido:

“3. No obstante, en lo relativo al régimen de pago derivado de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas no remuneradas, se estará a lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.”

Segunda. Se modifica el apartado 3 de la cláusula Novena, relativa a las obligaciones de la Universidad de Jaén, que pasa a tener la siguiente redacción:

“3. La Universidad de Jaén asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.”

Tercera. Se mantiene en todo lo demás los términos del Convenio de cooperación educativa, de 9 de diciembre de 2022, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionados con todos los ámbitos de la tutela del patrimonio histórico.

Y, en prueba de conformidad, firman de forma electrónica la presente adenda, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Fdo.: Nicolás Ruiz Reyes



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	07/06/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jn QZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	